

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO DETENER LOS TRABAJOS DE
EXTRACCIÓN
DE ROCAS EN LAS COLINAS DEL PUEBLO HATO MAYOR DEL REY**

CONSIDERANDO: Que la provincia Hato Mayor fue declarada mediante la Ley No. 77-02 del 19 de julio del 2002, provincia Ecoturística, ya que encierra ecosistemas de gran valor para la preservación de la biodiversidad de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que las colinas que circundan la ciudad de Hato Mayor del Rey y del resto de la Provincia, presentan una belleza natural de características únicas y valor ecológico inimaginables, además, que han servido históricamente de muro de contención en ocasión de las visitas de fenómenos naturales, constituyendo uno de los principales recursos presentes y futuros para el desarrollo ecoturístico de ese pueblo;

CONSIDERANDO: Que en los últimos años empresas mineras han estado realizando con propósitos comerciales, la extracción de rocas y materiales mineros de dichas colinas, utilizando fuertes explosivos para su destrucción, causando daños irreparables a la capa vegetal, a los parques acuáticos, a las viviendas, al tanque de almacenamiento de agua, cuya construcción sobrepasa los cien millones de pesos, y a otras estructuras de la población, así como a la armonía y belleza panorámica del pueblo de Hato Mayor del Rey, lo que constituye un crimen ecológico;

CONSIDERANDO: Que es deber del Senado de la República Dominicana proteger los recursos naturales y el medio ambiente.

VISTA: La ley 77-02 que declara la provincia Hato Mayor, Provincia Ecoturística.

VISTA: La ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La ley 158-01 sobre Fomento al Desarrollo de nuevos Polos Turísticos.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Poder Ejecutivo disponer la suspensión de los trabajos de extracción de rocas y materiales de las colinas en la provincia Hato Mayor, para evitar que continúen su degradación y destrucción.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Presidente de la República, al Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Dirección General de Minerías y a la Dirección General de Foresta, para que intervengan a fin de que brinden la debida protección y medidas de lugar.

TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en un diario de circulación Nacional.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS,
Secretario.

jf.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

Señor
Lic. Max Puig Miller,
Secretario de Estado de Medio
Ambiente y Recursos Naturales.
Su despacho.

Señor Secretario:

Cortésmente, le remito copia de la Resolución dictada por el Senado en Sesión de fecha 19 de septiembre del año en curso, mediante la cual se le solicita su intervención a fin de que brinde la debida protección y medidas de lugar, por la extracción de rocas y materiales de las Colinas en la provincia Hato Mayor, para evitar que continúen su degradación y destrucción.

La presente Resolución se originó mediante moción presentada el mismo día de su aprobación, por el señor Rubén Darío Cruz, Senador de la República por la provincia Hato Mayor.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente del Senado

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

Señor

Lic. Max Puig Miller,
Secretario de Estado de Medio
Ambiente y Recursos Naturales.
Su despacho.

Señor Secretario:

Cortésmente, le remito copia de la Resolución dictada por el Senado en Sesión de fecha 19 de septiembre del año en curso, mediante la cual se le solicita su intervención a fin de que brinde la debida protección y medidas de lugar, por la extracción de rocas y materiales de las Colinas en la provincia Hato Mayor, para evitar que continúen su degradación y destrucción.

La presente Resolución se originó mediante moción presentada el mismo día de su aprobación, por el señor Rubén Darío Cruz, Senador de la República por la provincia Hato Mayor.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente del Senado.

jf